

1386510

5809

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00175

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No.ADM-87-007 del 19 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de diciembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPESCA S.A.";

QUE el señor Iván Buendía Astudillo, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.86-2109-IA del 13 de noviembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0091 del 26 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPESCA S.A." por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SU CRES, dividido en cuatro mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Feb 1/87

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

00175

Ref: **Resol. No. 87-2-1-1**
Cia.: **"COMPESCA S.A."**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva el original con la razón de la inscripción que se verifique, y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de octubre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 ENE. 1987

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

OBdeM/cnt.
DL: JIA.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.105 a 3.109, Número 258 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.767 del Repertorio. Guayaquil, dieciseis de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 13 y 12 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
SAB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se da fe de lo anterior lo que se declara en esta resolución, para que conste y se cumpla lo que en ella se dispone, a las once y diez minutos de la noche del día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta i siete, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta i siete, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta i siete, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta i siete, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta i siete, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta i siete, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta i siete, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

[Firma]